

ACORDADA T.F.N. 2.641/16

Buenos Aires, 29 de agosto de 2016

B.O.: 13/9/16

Vigencia: 13/9/16

Tribunal Fiscal de la Nación. Declara inhábil en las Salas de competencia aduanera (E, F y G) el período comprendido entre los días 1 y 26/8/16.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 29 días del mes de agosto de 2016, siendo las 15:00 horas, se reúnen los vocales miembros del Tribunal Fiscal de la Nación, cuyas firmas obran al pie de la presente, con la presidencia del acto del Dr. Ricardo Xavier Basaldúa, en su carácter de vicepresidente, por encontrarse el Dr. Juan Carlos Vicchi en uso de licencia, a fin de considerar la declaración de inhábil, a los efectos procesales, del período comprendido entre los días 1 y 26 de agosto del corriente año, ambas fechas inclusive, debido a la medida de fuerza gremial tomada por ATE. Luego de un intercambio de opiniones, y teniendo en cuenta que la medida de fuerza no tuvo acatamiento por parte del personal de las Salas con competencia impositiva, Secretarías Generales y Mesas de Entrada de este Tribunal, afectando únicamente a las Salas de competencia aduanera (Salas E, F y G) y registro, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se hayan cumplido en dicho período, los señores vocales

ACORDARON:

Art. 1 – Declarar inhábil, a los efectos procesales, en las Salas de competencia aduanera (Salas E, F y G), el período comprendido entre los días 1 y 26 de agosto del corriente año, ambas fechas inclusive, sin perjuicio de la validez de los actos procesales que se hayan cumplido en dichas fechas.

Art. 2 – Regístrese, hágase saber en los estrados, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Con lo que terminó el acto, siendo las 15:30 horas.